Tres puntos capitales abarca esta investigación, mismos que constituyen su contribución fundamental a la historiografía: cómo estaban conformados los caudales de que se podía disponer para los préstamos, esto es de dónde provenían y en qué proporción; en segundo lugar los flujos administrativos de recepción de solicitudes y otorgamiento de préstamos que funcionaban gracias al ejercicio de facultades canónicas jerarquizadas, así como a la utilización de figuras jurídicas precisas; y en tercer lugar el tipo de prestatarios y la región en que éstos se ubicaban. Los demás asuntos del libro son antecedentes, consecuentes o implicaciones de estos puntos básicos.

La autora nos hace ver cómo los caudales para préstamos procedían de dos tipos de instancias: de algunos ramos o dependencias administrativos de la propia catedral, o bien de instituciones eclesiásticas diversas de la catedral, si bien vinculadas a ella. Entre tales ramos administrativos se hallaba la Fábrica Espiritual, destinada a costear celebraciones culturales y constituidas a expensas del 9% del diezmo. Otra dependencia de rango mayor en la catedral era el Juzgado de Haceduría, que organizaba la recaudación del diezmo; mas en realidad su participación directa en préstamos fue poca, pues para ello sólo disponía de fondos derivados del embargo a deudores de diezmo. Otra dependencia era la Colecturía General de Aniversarios y Obras Pías establecidas en la Iglesia Catedral. Luego viene la dependencia más importante de la Catedral en el sistema de préstamos: el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, puesto que era el que reunía las sumas más cuantiosas para préstamos. sumas que provenían de fundaciones piadosas de todo el obispado. Finalmente el Colegio de Infantes, de donde se formaba un coro de catedral, con muy escasa participación en los préstamos. Las instituciones eclesiásticas diversas de la catedral que entraban en el sistema de empréstitos eran: El Real Hospital de San José, convertido luego en el de San Juan de Dios; el Colegio de San Nicolás, algunas cofradías de distintos lugares del obispado, el convento dominico femenino de Santa Catalina de Siena, el convento femenino franciscano de Corpus Christi y el también femenino de la Purísima Concepción de San Miguel; y los colegios femeninos de Santa Rosa de Valladolid y de San Nicolás de Mira de San Luis Potosí; de estos cinco instituciones femeninas, sólo el de dominicas de Valladolid destacó por su importante participación en préstamos, sólo precedida por el Juzgado de Testamentos (pp. 31-43).

Isabel Sánchez ha demostrado que el flujo administrativo era diferente según la instancia de donde procedía el caudal. En la mayoría de los casos el poder de decisión última estaba en el obispo, pero antes intervenían otras autoridades, desde luego los titulares o representantes de las dependencias, ramos o instituciones poseedoras de los caudales, y generalmente también quien ostentaba la potestad ordinaria vicaria en el obispado, el provisor, brazo principal del obispo. Sólo en instituciones directa y originalmente dependientes del Cabildo, como el Colegio de San Nicolás, disponía el cabildo sin intervención del obispo. La documentación iba y venía: solicitud, traslados, acuerdo y autorización, hasta concluir en el documento final, la escritura pública, que se levantaba fuera de catedral ante escribano civil (pp. 57-58), y en la cual se especificaba el tipo de contrato al cual había de sujetarse el préstamo, esto es, la figura jurídica del mismo, tema de capítulo especial en este libro.

Dos son las figuras que detecta Sánchez: el censo consignativo redimible y el depósito irregular. Sin embargo a fin de cuentas, para el periodo analizado, resulta que el censo consignativo no se usaba para prestar, sino para llevar a cabo fundaciones piadosas, de cuyos fondos sí se pudiera prestar a través de la otra figura, el depósito irregular (pp. 79-87).

La autora descubre que los prestatarios mayormente socorridos fueron los propietarios de fincas rústicas; luego venían los comerciantes,

los eclesiásticos, los funcionarios públicos, y por último de otras profesiones y oficios, como arquitectos, contadores, plateros, barberos y sastres (pp. 129-133). En cuanto a regiones advierte que el Bajío, principal aportador del diezmo, recibió en cierta correspondencia fuertes cantidades otorgadas por el sistema de empréstitos de la catedral vallisoletana.

El trabajo completo que está detrás de los puntos reseñados ha venido a ocupar un lugar destacado en el conjunto de investigaciones sobre historia económica de la Iglesia en México durante la colonia. En efecto, de una manera consistente la autora ha logrado una visión más integradora de diversos aspectos que se habían tocado con atingencia, pero aisladamente. Otros aspectos casi no se habían considerado: tal es el flujo administrativo de la solicitud y otorgamiento del préstamo, así como su relación con las dependencias o instituciones de donde procedían los caudales. Pero además Sánchez ha podido formular precisiones y correcciones puntuales como las siguientes:

En cuanto a la autorización de los préstamos, la autora precisa que las instancias catedralicias o las instituciones de fuera que prestaban a través de la catedral, no eran autónomas en este proceso, sino que dependían jerárquicamente del obispo, del provisor o del cabildo para la decisión definitiva (p. 12). Esta precisión la hace frente al trabajo de Pilar Martínez que supone una autonomía en tales instancias, bien que su investigación se centre en el siglo XVI.¹

En lo que concierne a las figuras jurídicas utilizadas para otorgar los préstamos, la autora hace ver que el depósito irregular no se ubica, al menos para el obispado de Michoacán, hasta muy entrado el siglo XVIII, ni parece deberse a una anteposición de intereses económicos a espirituales, como apunta Gisela Von Webeser en un estudio sobre el arzobispado de México;² puesto que el depósito irregular fue reconocido por la Iglesia al menos desde el siglo XIII y se confirmó

¹ Pilar Martínez López Cano, *El crédito a largo plazo en el siglo XVI, El uso del censo consignativo en la ciudad de México (1550-1620)*, México UNAM, 1998.

² Gisela von Wobeser, El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII, México, UNAM, 1994.

luego en diversas ocasiones, distinguiéndose del contrato trino de carácter usurario. Para esto Sánchez se valió tanto de la doctrina de canonistas como del caso vallisoletano, donde el depósito irregular se utilizó mayormente desde fines del siglo XVII, no porque no se pudiera antes lícitamente, sino por la falta de caudales suficientes (pp. 83-87).

Este libro llega hasta el momento de desestabilización del sistema de empréstitos a causa de reformas tendientes a una mayor injerencia del Estado y sujeción de la Iglesia, hasta culminando con el proceso de consolidación, por el cual se hubieron de aprontar en beneficio de la corona los capitales de fundaciones piadosas. A este propósito la citada Von Wobeser parece subestimar la participación del Juzgado de Testamentos.³ Isabel Sánchez considera que la apreciación se debe al equívoco de separar el total consolidado por capellanías del obtenido por el Juzgado de Testamentos, siendo que los fondos de las capellanías constituían los caudales con que prestaba el Juzgado (p. 151).

No obstante estos señalamientos, Sánchez reconoce las muchas aportaciones positivas de las autoras mencionadas y de otros, como Arnold Bauer, Asunción Lavrin y Oscar Mazín, por citar sólo algunos, sin cuyas investigaciones no hubiera podido emprender ni llevar a cabo su propio trabajo. Por mi parte me permito hacer a la autora las siguientes observaciones y preguntas.

Sánchez Maldonado insiste en que la capacidad prestamista de la catedral vallisoletana se debió al desarrollo económico de una de las regiones que conformaban el obispado, lo que llama Provincia de Chichimecas, a la que dedica el capítulo V. Sin embargo hay dudas en torno a este concepto. Desde luego no hay ninguna definición precisa de tal región. A veces se habla del Gran Chichimeca, término tomado de algunas fuentes, sin precisar si es lo mismo que la Provincia de Chichimecas, o si es un mayor territorio. Por otra parte se habla del Bajío como subregión de la Provincia de Chichimecas. Y finalmente en el cuadro sobre la geografía de préstamos aparece la lista de las áreas consideradas como integrantes de la Provincia de Chichimecas

³ Gisela von Wobeser, Dominación colonial. La consolidación de vales reales, 1804-1812, México, UNAM. 2003.

dentro del obispado michoacano (pp. 135-135). Dichas áreas van desde San Luis Potosí hasta Irapuato, Salamanca, Valle de Santiago, Yuriria, Celaya, Salvatierra, Acámbaro y Querétaro. Llama la atención que se dejen fuera Santiago Neutla y Pénjamo: la primera a un paso de Celaya y Salamanca, y la segunda siendo zona donde las Relaciones del siglo XVI señalan más la presencia chichimeca que en Acámbaro y Yuriria, las cuales se ubican mucho más dentro del reino tarasco que no en zona chichimeca. Más extraña resulta la inclusión de Querétaro que desde 1580 había dejado de pertenecer al obispado de Michoacán.

Parece ser que el origen de algunas de estas confusiones provenga de la bibliografía que manejó la autora, concretamente la obra de Juan Carlos Ruiz Guadalajara sobre Dolores, en que se dedica un largo capítulo a la Provincia de los Chichimecas. Sin demérito de los excelentes logros que tiene este libro, me parece que el concepto de Provincia de los Chichimecas no queda suficientemente definido ni sustentado. Primero, porque de acuerdo a datos arqueológicos, toponímicos e históricos zonas considerables del sur de dicha región, esto es el Bajío, durante el siglo XV y XVI no eran patrimonio exclusivo de chichimecas, sino o bien regiones de cultura y aun de gobierno predominantemente tarasco u otomí, o bien zonas de convivencia o de conflicto de esas etnias con los chichimecas, mas no región simplemente chichimeca. ¿Hasta qué punto se utilizó en el siglo XVI la expresión provincia de los chichimecas con referentes geográficos de cierta precisión? Las Relaciones del siglo XVI ¿conocen y adoptan tal denominación? ¿La guerra chichimeca no implicó una movilidad v unas incursiones que no necesariamente significaban la delimitación de una región con cierta permanencia? En fin la misma cultura chichimeca ¿no tenía otro concepto de región, diverso al de culturas sedentarias, fueran europeas o mesoamericanas? El obispo Covarrubias en 1620 fue quien utilizó, cuando los chichimecas ya habían sido expulsados, asimilados o aniquilados, la expresión

⁴ Citado como tesis: "Un teatro eclesiástico novohispano: La Congregación de Nuestra Señora de los Dolores", publicado recientemente: *Dolores antes de la Independencia*, Zamora, El Colegio de Michoacán – El Colegio de San Luis – CIESAS, 2004, I, pp. 67-160.

Provincia de los Chichimecas, a fin de tener una idea, grosso modo, de una de las regiones que componían el obispado michoacano, donde había memoria fresca de la guerra chichimeca que tuvo como uno de sus escenarios esa región. Pero el obispo no pretende establecer una demarcación histórica de los chichimecas ni de fijar límites. Utilizó el nombre de chichimecas porque efectivamente algunas de las diversas etnias que se agrupaban bajo este nombre genérico se extendieron en amplias zonas del obispado y su nombre quedó ligado a la defensa e incursiones que hicieron ante la penetración y represión hispana. Así lo repitió Arnaldo de Issasi, sin pretender otra cosa que una idea aproximada en que cupieran hasta incongruencias como la de decir que el lindero es el Lerma y luego colocar a Pénjamo y otras regiones fuera de ella. ¿Hay en los siglos novohispanos registros suficientes de tal denominación? Por otra parte me pregunto si no había mayor unidad geográfica y sociocultural en las poblaciones de la misma cuenca, por ejemplo entre Acámbaro y Zinapécuaro, entre Valle de Santiago y Puruándiro, que entre Acámbaro y Dolores o entre Valle y San Felipe. Los ríos frecuentemente no separan sino unen. ¿Habrá en el fondo la idea de que Guanajuato no es una construcción histórica, sino que ha existido siempre sólo con cambio de nombre? Por fortuna esta discusión no tiene que ver con la sustancia de este libro, que conserva todo su valor de contribución a la historiografía sin el discutido concepto, que tal vez hubiera que cambiar por el del Bajío. En todo caso habría que revisar críticamente las divisiones geográficas propuestas y detectar las unidades reales geoeconómicas y geoculturales del antiguo obispado.

Algo parecido ocurre con otra apreciación que asume la autora de plumas ajenas. Me refiero a la calificación que se da a los dos modelos diferentes de Iglesia que se propusieron en México durante el siglo XVI: la de los regulares, "tipo de Iglesia misionera que se proponía instalar una iglesia semejante a la de las primeras comunidades cristianas. Su sostenimiento descansaría prácticamente en la feligresía indígena como principal destinataria del trabajo de evangelización de los frailes misioneros. El segundo modelo se ajustaba

al de la iglesia romana, con una estructura jerárquica encabezada por un obispo del clero secular. Este modelo contó, para su sostenimiento, con dos tipos de ingresos centrales, el cobro del diezmo y la administración de capitales piadosos" (p. 147).⁵

Estas afirmaciones me parecen demasiado simples y con riesgo de llegar, como ha llegado en otros casos, al maniqueísmo de los buenos regulares y los malos seculares. En primer lugar hay que recordar todo lo que dicen Robert Ricard y otros a propósito de no pocas evidencias de que el propósito de acercamiento al ideal de las primeras comunidades cristianas en realidad no era compartido por no pocos regulares, algunos de los cuales solían dejar las comunidades indígenas más remotas y desamparadas en climas agobiantes a los clérigos seculares, pues tales regulares querían llegar al cielo por tierras llanas y templadas. Hay que fijarse en la multitud de pueblos indígenas atendidos por seculares desde el siglo XVI, en que tal vez no era el diezmo ni el sistema de préstamos, la base económica principal, sino las obvenciones, el pindecuario y salarios. Habrá que precisar los modos como se sustentaban y construían los regulares. Hay que verificar con detenimiento la relación de regulares con españoles y criollos. En el valle de Guayangareo, hoy Morelia, no fue la catedral la primera prestamista, sino el convento de San Agustín y el Colegio de San Miguel fundado por el franciscano fray Juan de San Miguel, bien que administrado por el ayuntamiento. Por otra parte el ideal de acercamiento al modelo de la iglesia primitiva, dentro de las deficiencias comunes a ambos cleros, nunca fue patrimonio exclusivo de los regulares. Ahí está no sólo Quiroga, sino también Antonio Morales y Julián Garcés. Tampoco se puede identificar sin más la iglesia episcopal con el modelo de iglesia romana, puesto que el mismo modelo episcopal se puede contraponer al romano, que por otra parte era el que también avalaba al clero regular. En fin creo que el asunto no es tan simple. De nueva cuenta, por fortuna esa división tan

⁵ Esta idea dicotómica está tomada de Francisco Morales y Oscar Mazín, "La Iglesia en Nueva España: los modelos fundacionales" en *Gran Historia de México ilustrada*, Fascículo n. 17, México, Planeta – CNACULTA - INAH, 2001.

dicotómica no es de la autora ni tiene qué ver con la excelente sustancia del libro.

Debo mencionar por último que la obra contiene infinidad de datos por primera vez dados a conocer relativos a lugares, personas e instituciones del antiguo y enorme obispado, desde San Luis Potosí hasta la costa del Pacífico. Será de obligada consulta no sólo para los adictos a la historia económica o eclesiástica. Y además se agradece que siendo la investigación en buena medida sobre datos cuantitativos, el resultado no sea prolijo ni tedioso. Me parece clara la redacción, y de fácil e interesante lectura en su mayor parte, si bien los no especializados en historia económica debemos leer varias veces los párrafos de aquellas figuras no tan familiares, como el censo consignativo redimible. Pero la economía nos hace poner los pies en la tierra.

Carlos Herrejón Peredo El Colegio de Michoacán.